Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000000-2

-1-

NUMERO:

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ARETINA S.A. ----------

CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO.-U.S. $800,oo----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy primero de abril del año dos mil dos, ante mí **Doctor PIERO AYCART VINCENZINI,** Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen, la compañía **ARETINA S.A.,** representada por el señor **Ing. OMAR VEGA FERNANDEZ,** quien declara ser Chileno, Ingeniero, en su calidad de Gerente General de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante. ----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz, para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificaciòn de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ARETINA S.A,** sobre cuyos objeto y resultados está bien instruido, a la que

S.A, sobre cuyos objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: ----------

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,** que otorga la compañía **ARETINA S.A.,** con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes:----------

CLAUSULA PRIMERA.-Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **Ing. OMAR VEGA FERNANDEZ,** en su calidad de Gerente General de la compañía **ARETINA S.A.,** según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionista de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dos. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENDES.- a).- Por escritura pública autorizada por el Abogado Eduardo Falquez Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía denominada "ARETINA S.A.", e inscrita en el Registro mercantil de esta ciudad, el día tres de septiembre del mismo año; de fojas dos tres ocho siete tres a dos tres ocho ocho seis número dos siete tres cuatro del

Registro Mercantil y anotada bajo el número uno seis ocho dos nueve del Repertorio.- **b).-** Por escritura pública autorizada por el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se CAMBIO EL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, LA REFORMA Y LA CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "ARETINA S.A.", e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro; de fojas dieciseis mil quinientos noventa y tres a dieciseis mil seiscientos treinta y tres número dos mil noventa y uno del Registro Mercantil, rubro de Industrial y anotada bajo el número diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro del Repertorio.- **c).-** En la Junta General Extraordinaria de Accionista celebrada el veintiocho de marzo del año dos mil dos, se aprobó la Conversión del Capital Social de sucres a dolares, el Cambio del Valor Nominal de las Acciones de mil sucres a cuatro centavos de dolar, se autorizo para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo título de acciones. Se conoció y se resolvió sobre la Ampliación del Objeto Social de la compañía; se reformó los artículos Segundo y Quinto de los Estatutos sociales de la compañía; y, se autorizó al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante.----------

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Establecidos los antecedentes mencionados, el señor **Ing. OMAR VEGA FERNANDEZ,** por los derechos que representa de la compañía **ARETINA S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara: **UNO.-** La Conversión del Capital Social de Sucres a dolares, el Cambio del Valor Nominal de las Acciones de mil sucres a cuatro centavos de dolar, se autorizo para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo título de acciones.- **DOS.-** Se Amplia del Objeto Social de la Compañía por lo que se reforma el artículo SEGUNDO del Estatuto Social, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinária de accionista. **TRES.-** Como consecuencia de la Conversión del capital de sucres a dolares se reformo el artículo QUINTO el estatúto social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dos.----------

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor **Ing. OMAR VEGA FERNADEZ,** en calidad de Gerente General declara bajo juramento que la presente Conversión de capital de sucres a dolares, la ampliación del objeto social, y reforma de estatutos, se efectúo en los términos establecidos en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista, celebrada el veintiocho de marzo del año dos mil dos.----------

CLAUSULA QUINTA:.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusula de estilo para la plena validez de la presente

de Compañías; y, también por unanimidad acepta tratar sobre el punto que forma parte del Orden del día, pues se encuentran lo suficiente informados para hacerlo.- El Presidente declara instalada y abierta esta Junta General de Accionistas y pasa a tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley para la transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió de sùcres a dólar, por lo que la compañía **ARETINA S.A.,** esta obligada a convertir su capital social de sucres a dolares, lo que hace imprenscindible que la junta apruebe el cambio del valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar; por ser ley. La junta aprueba la conversión de capital suscrito de la compañía que en adelante será de OCHOCIENTOS (USD. $800,oo) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y convertidas las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dolar cada una, por lo que el capital de la compañía quedará dividida en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, y se autoriza para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo título de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo, los accionistas continuan siendo los mismos y con igual número de acciones.- Con este motivo a su vez queda reformado el Artículo QUINTO de sus estatutos sociales originales, en el que tiene que ver con el capital social, que en el futuro deberá decirse: **ARTICULO QUINTO:** .- El capital de la compañía ARETINA S.A. es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA, numeradas de la CERO CERO CERO CERO UNO a la VEINTE MIL INCLUSIVE, por cada acción se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.-Posteriormente, se pasa a tratar el **PUNTO DOS QUE DICE: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Toma la palabra el Presidente de la compañía manifestando que debido a la actividad que lleva la compañía es imprescindible para un mejor desenvolvimiento que la compañía amplie su objeto social de acorde con las necesidades y actividades de la misma; esto es aceptado por unanimidad por la Junta General de Accionistas.- Luego de esta aprobación el señor Presidente manifiesta que al haberse aprobado que se amplie el objeto social, debe

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ARETINA S.A. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOS. En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dos, siendo la diez horas, en las calles Avenida Veinticinco de Julio Vía Puerto Marítimo, se reúnen los accionistas de la compañía **ARETINA S. A.** contando con la asistencia de los siguientes accionistas: La compañía **AGENCIA MARITIMA GLOBAL S.A. MARGLOBAL,** representada por su Gerente General, señor MARCELO RAMIREZ BAQUERO, como propietaria de 16.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; La **compañía T.B.S. AGENCIA TECNICA MARITIMA TECNISEA C. LTDA.**, representada por su Gerente General señor EMILIO AGUIAR VERDESOTO como propietaria de 2.000, acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; y el señor **EMILIO AGUIAR VERDESOTO,** como propietario de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.- Por lo que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, integramente suscrito y pagado el mismo que asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES,** dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una.- Preside la sesión el señor **JAIME RAMIREZ HIDALGO,** en su calidad de **Presidente** y el señor **Ing. OMAR VEGA FERNANDEZ,** en su calidad de **Gerente General- Secretario,** el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa contancia que el quorun se completó minutos antes de la 09h00 horas.- El Presidente dispone que por secretaria se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **PUNTO UNO.- CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DE VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA, AUTORIZACION PARA EL CANJE DE LOS TITULOS ANTERIORES POR LOS NUEVOS TITULOS DE ACCIONES DE ACUERDO AL CUADRO DISTRIBUTIVO Y REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas acepta por unaminidad constituirse en Junta General de Accionistas de acuerdo con el articulo 238 de

reformase el articulo Segundo del Estatuto social; luego de las deliberaciones respectivas, la junta por unanimidad acepta reformar el artículo SEGUNDO del Estatuto Social, el mismo que será: **ARTICULO SEGUNDO**:- La compañía tendrá por objeto a) La prestación de servicios portuarios de estiba y desestiba tanto en la tierra como en los buques de alto bordo; b) Almacenamiento primario aduanero; c) A la consolidación y desconsolidación de carga; d) Al agenciamiento de naves nacionales y extranjeras; e) Al broqueraje de carga y de naves; f) A los de tarja; g) Al servicio de transporte marítimo; h) Al arrendamiento de bodegas para depósitos de mercaderías que se importen o exporte utilizando la vía marítima entre nuestro país y los restantes países del mundo; y) al arrendamiento de: cabezales, montacarga, equipos de remolque y ensamblaje de toda clase de maquinarias y automoviles ; j) Al manipuleo de contenedores de todo tipo de carga; k) A la prestación de los servicios de mantenimiento portuario; l) A la prestación de servicios con cámaras frigoríficas para el almacenamiento y conservación en óptimo estado de productos perecibles de importación o exportación como carnes, productos del mar, frutas, etc.; ll) A la adquisición de equipos para los trabajos de carga y descarga en las actividades de estiba y desestiba tales como: cabezales, grúas, montacarga, payloader mulas y herramientas en general para el mantenimiento de estos equipos de trabajo; m) A la importación de herramientas y de equipos para operadores portuarios ya para ser utilizados por nuestros empleados y obreros o para errendarios y comercializarlos; n) A la transportación marítima por cuenta propia a ajena o fuera del país; ñ) A la importación de vehiculos para transportar contenedores y los repuestos para estos vehículos; o) A la importación de toda clase de equipos de computación, telefonía y comunicación para la prestación de los servicios que la compañía brinda a sus usuarios; p) A la prestación de servicios de limpieza y pintada de naves marítimas; y su reparación en diques propios y arrendados; q) A la representación de diques nacionales o extranjeros, para prestar los servicios referidos en el literal anterios; r) Al mantenimientos en general de naves marítimas; rr) A la realización de todas las actividades desde las consideradas sencillas como las complejas relacionadas con el negocio naviero; s) A la representación de compañías: locales, nacionales internacionales que se dediquen a las mismas actividades que realiza ARETINA S.A.; **t) Al deposito aduanero comercial publico, servicio de almacenaje de**

carga general y contenedores, consolidación y desconsolidacion de mercaderias, transporte, etiquetado, empaque de mercaderia y demás servicio de carga.- Para el cumplimiento de sus fines podrá asociarse con otras personas tanto natuales como jurídicas relacionadas con su objeto y en general podrá celebrar toda clase de actos y contrato afines o conexo con su objeto y que estén permitidos por las Leyes Ecuatoriana.- Luego de las breves deliberaciones, La Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos, aprobar la reforma estatutaria antes indicada sin ninguna modificación. Como Consecuencia de las resoluciones tomadas, se resolvió por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía como su Representante legal, para que comparezca ante uno cualquiera de los Notarios de Guayaquil, a otorgar la correspondiente escritura en que se instrumentan las resoluciones adoptadas. No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, la Presidenta que preside la sesión concede un receso para la redacción del Acta, hecho así y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reintalo la sesión y se dío lectura al Acta la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unánimidad y, para constancia suscrita por los asistentes.-

Por la compañía AGENCIA MARITIMA GLOBAL S.A. MARGLOBAL

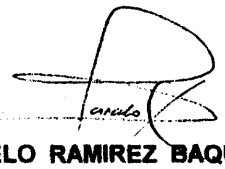

MARCELO RAMIREZ BAQUERO
GERENTE GENERAL

Por la compañía T.B.S. AGENCIA TECNICA MARITIMA TECNISEA C. LTDA.,

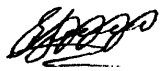

EMILIO AGUIAR VERDESOTO
GERENTE GENERAL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EMILIO AGUIAR VERDESOTO
ACCIONISTA

CPNV (r) JAIME RAMIREZ HIDALGO
PRESIDENTE

ING. OMAR VEGA FERNANDEZ
GERENTE GENERAL

NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente copia es igual y conforme al original que reposa en los archivos de la compañía.-
Guayaquil, 29 marzo del 2002.-

ING. OMAR VEGA FERNANDEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Oficina Principal Guayaquil
Puerto Marítimo, Modulo 3
Teléfonos: 483539 - 485573
Telefax: (593-4) 480048 ExL 118

ARETINA
OPERADOR PORTUARIO

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Enero 1 de 1999

Señor
Ing. Omar Vega Fernández
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionista de la compañía ARETINA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, decidió nombrarlo como Gerente General de la compañía en reemplazo del señor Ec. Juan Luis Estrada Morla quien desempeño las funciones de Gerente desde el 04 de agosto de 1.997 hasta el 31 de Diciembre de 1.998. El plazo de su nombramiento es de cinco años a partir de la fecha 01 de Enero de 1.999.

En el ejercicio de sus funciones a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo al estatuto de la misma.

ARETINA S.A. se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Edúardo Falquez Ayala, el 14 de Agosto de 1991, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 3 de Septiembre del mismo año. Reformo su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el día 18 de Mayo de 1994 e inscrita el día 28 de Junio de 1994; y, en cumplimiento de lo ordenado en la resolución número 94-2-1-1-0002568, dictada el 24 de Junio de 1994.

Les deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,

Ing. Marcelo Ramírez Baquero
Secretario Ad-hoc

Doy fe que es igual al documento que se me exhibio y devolví al interesado
Guayaquil, 08 MAR. 1999
EL NOTARIO

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTA: Acepto desempeñar el cargo para el que sido designado y declaro que me he desempeñado en esta misma fecha. Guayaquil, 1 Enero de 1999.

Ing. Omar Vega Fernández
Cédula Identidad: 7.171.591-4
Dirección : Urbanización Ceibos Norte Calle Olmos 111
Pasaporte : A-962714

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 74211, Registro Mercantil Nº 21081, Repertorio Nº 3152
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 9 de Febrero de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a Foja 48061 del Registro Mercantil de 1997
Guayaquil, 9 de Febrero de 1999

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

escritura además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizado a la Abogada Sandra Yubi Cadena, para que realice todo trámite y gestiones para el perfeccionamineto de este instrumento.- Es justicia.- **Firmado.- SANDRA YUBI CADENA.-** Abogada Registro ocho mil quinientos tres.----------
Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía **ARETINA S.A. y,** copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dos.----------
Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes en un mismo texto queda elevada a escritura pública.- Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ING. OMAR VEGA FERNADEZ
GERENTE GENERAL
C.I. 092326583-9
R.U.C. 0991169024001

EL NOTARIO,

DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI

SE OTORGO ANTE MI, Y ,EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.-

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Piero Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-DIC-0005577, dada y firmada el 14 de Agosto del 2002 por el Intendente de Compañia de Guayaquil, he tomado nota de la aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 19 de Agiosto de 2.002.-

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000008

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.02-G-DIC-0005577, de fecha catorce de abril del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACIOn de la conversión del capital, de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América; y, la reforma de estatutos de la compañía A R E T I N A S. A..-Guayaquil, Agosto 20 del 2.002.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0005577**, dictada el **14 de Agosto del 2.002**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital y Reforma del estatuto de la compañía **ARETINA S.A.**, de fojas **15.380** a **15.394**, número **1.349** del Registro Industrial y anotada bajo el número **26.508** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Septiembre del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 22066
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: GRACA QUINDE
REVISADO POR: